



ORP11

1164659

Resolución Gerencial General Regional

N° 220 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 MAY 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 807-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1886-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1054-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio N° 4457-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Oficio N° 2177-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 046-2024-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Inspector de Obra ING. ELVER ENRIQUE VALDIVIA NINA, Oficio N° 4133-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 2982-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N° 121-2024-ORCC-RO-RLDJIIASP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Residente de Obra, Ing. Oscar Rene Cañari Cañari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación.

En esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 555-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente técnico del IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI 2527257, con un presupuesto total de inversión de S/. 1,890,292.01, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo modalidad de administración directa.

Que, según Opinión Legal N° 807-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de APROBAR la MODIFICACIÓN N° 06 correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; expresada en el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04 (Mayores Gastos Generales), cuyo incremento resulta ser de S/ 114,158.04 soles; RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Oficio N° 1886-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 114,158.04 soles, determinado por el incremento presupuestal del ADICIONAL N° 04 DE LA IOARR "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2527257, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados. En este sentido, remite el presente a fin de continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, según Informe N° 1054-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, en atención al Oficio N° 4457-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., remite el Expediente ADICIONAL N° 04 DE LA IOARR "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS;





Resolución Gerencial General Regional

N° 220 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 MAY 2024

EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA",
CON CUI N° 2527257.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO (RGGR 195-2024-GGR)	ADICIONAL N° 04 MAYORES GASTOS GENERALES	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,835,252.48		1,835,252.48
GASTOS GENERALES	309,317.56	105,898.00	415,215.56
PRESUPUESTO PARCIAL (OBRA)	2,145,070.04	105,898.00	2,250,968.04
GASTOS DE ESTUDIO	80,586.00		80,586.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	156,937.44	7,254.01	164,191.45
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	25,651.98		25,651.98
GASTOS DE GESTIÓN	20,378.16	1,006.03	21,384.19
TOTAL	2,428,623.62	114,158.04	2,542,781.66

Mediante Oficio N° 2177-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., el Jefe Ejecutivo de Supervisión informa que, de acuerdo al pronunciamiento suscrito por el Inspector de Obra, emite opinión favorable al Expediente Adicional N2 04 de la IOARR en mención, teniendo como resultado un incremento de S/114,158.04 soles.

Dentro de las atribuciones que le competen a su instancia, en materia estrictamente presupuestal, como resultado de la evaluación del presupuesto institucional del presente año y en concordancia con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA : 0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO
PROYECTO : 2527257 RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
ADICIONAL N° 02 : S/ 114,158.04

Emitiendo opinión favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 114,158.04 soles, determinado por el incremento presupuestal del ADICIONAL N° 04 DE LA IOARR en mención.

Finalmente, indica que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida actos o acciones que se hayan realizado o se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

Que, con Oficio N° 4457-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, hace de conocimiento que el Ing. OSCAR RENE CAÑARI CAÑARI - Residente de Obra, remite el EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 04, sobre la ejecución física de la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", el cual cuenta con la aprobación del Inspector designado.

Que, mediante Oficio N° 2177-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, en atención al informe del Inspector de Obra ING. ELVER ENRIQUE VALDIVIA NINA, quien comunica que procedió a revisar y evaluar el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04 de la IOARR "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CÓDIGO ÚNICO: 2527257; determinando que se encuentra CONFORME, acorde a la normativa vigente.

En consecuencia, de acuerdo al pronunciamiento suscrito mediante Informe N° 046-2024-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA., del inspector, su despacho emite OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04 de la IOARR antes mencionada, por el monto de S/. 105,898.00 soles con una incidencia de 8.76% respecto a la obra y el monto del presupuesto base de la obra + modificaciones asciende a S/. 2'250,968.04 SOLES con una incidencia acumulada de 36.01% respecto al presupuesto de la obra. En tanto el monto total de la inversión del Expediente Técnico + Adicional - Deductivo asciende al monto de S/. 2'542,781.66 soles con una incidencia de 34.52% teniendo como resultado un incremento de S/. 114,158.04 soles.

Por lo expuesto, remite el presente para conocimiento y trámites administrativos correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 046-2024-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de abril del 2024, el Inspector de Obra ING. ELVER ENRIQUE VALDIVIA NINA, remite el informe de evaluación del Oficio N° 4133-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., respecto al levantamiento de observaciones del Expediente Adicional N° 04 - abril 2024 de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

ANTECEDENTES

Del Expediente técnico

Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 555-2023-GGR/GOB.REG.TACNA (01 de setiembre de 2023); se aprobó el expediente técnico de la obra; "IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con un presupuesto total de inversión de S/. 1,890,292.01, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo modalidad de administración directa.

Modalidad de ejecución : Ejecución Por Administración Directa.

Plazo de Ejecución : 120 días calendario.

Presupuesto Exp. Técnico : S/ 1,890,292.01 soles.

De las designaciones



Resolución Gerencial General Regional

N° 220 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 MAY 2024

-Mediante RGGR N° 643-2023-GGR/GOB.REG.TACNA se formaliza la designación con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023 al Ing. Oscar René Cañari Cañari como Residente de la obra: "IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

-Mediante RGGR N° 636-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., se formaliza la designación con eficacia anticipada al 08 de setiembre del 2023 al Ing. Elver Enrique Valdivia Nina como Inspector de la obra: "IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

De los adicionales y deductivos de obra

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 772-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprueba la MODIFICACION N° 01, expresada en el Expediente Adicional N° 01 (Partidas Nuevas -Mayores Gastos Generales), cuyo incremento resulta ser de S/. 239,167.99 soles.

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 779-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de diciembre del 2023, se aprueba la MODIFICACION N° 02, expresada en el Expediente Deductivo N° 01 cuyo decremento resulta ser de S/. 32,216.01 soles.

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 133-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo del 2024, se aprueba la MODIFICACION N° 03, expresada en el Expediente Deductivo N° 02 cuyo decremento resulta ser de S/. 75,484.94 soles.

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 135-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de marzo del 2024, se aprueba la MODIFICACION N° 04, expresada en el Expediente Adicional N° 02 (Partidas Nuevas - Mayores Gastos Generales), cuyo incremento resulta ser de S/. 250,509.21 soles.

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 195-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, se aprueba la MODIFICACION N° 05, expresada en el Expediente Adicional N° 03, (Actualización de Precios - Partidas Nuevas - Mayores Metrados), cuyo incremento resulta ser de S/ 156,355.36 soles.

De la ampliación de plazo

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - Mediante R.G.G.R. N° 080-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de febrero del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendarios, que sumados a los del expediente técnico aprobado hace un total de 163 días calendarios como plazo de ejecución modificado, con una fecha de término reprogramado el 26 de marzo del 2024.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - Mediante R.G.G.R. N° 173-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de abril del 2024, se aprobó con eficacia anticipada al 27 de marzo del 2024 la Ampliación de Plazo N° 02 por 69 días calendarios, que sumados a los del expediente técnico aprobado hace un total de 232 días calendarios como plazo de ejecución modificado, con una fecha de término reprogramado el 03 de junio del 2024.

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04

De acuerdo a los informes, la inspección procede a la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del Expediente adicional N° 04 remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 4133-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de abril del 2024, con los adjuntos del sustento legal y/o viabilidad del expediente adicional de la obra: "IOARR: RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

CAUSAL DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El residente de obra en el Expediente Adicional de Obra N° 03, remitido mediante INFORME N° 0091- 2024-RLDJIIASP-ORCC/GOB.REG.TACNA., manifiesta que:

3.1.1 MAYORES GASTOS GENERALES

3.1.1.1 JUSTIFICACION TECNICA

Se justifica el adicional por mayores gastos generales con el tiempo necesario que tiene la obra para su culminación, se aprobó una Ampliación de Plazo N° 02 por 69 D.C. dando como nueva fecha de término de la obra el 03/06/2024, lapso el cual serán necesarios mayores gastos generales para poder gestionar los distintos gastos y necesidades de la obra. En el asiento N°182 del Residente de obra se indica: "Dada la ampliación de plazo N° 02 remitida el 12/03/2024 serán necesarios mayores gastos generales los cuales serán remitidos en un futuro adicional de obra el cual deberá ser revisado y aprobado por el inspector de obra de ser el caso." En este asiento de obra se da a conocer la necesidad del presente adicional una vez remitida la ampliación de plazo N° 02.

En el asiento N°188 del Residente de obra se indica: "Remitido el levantamiento de observaciones de la ampliación de plazo N° 02, se puede iniciar el desarrollo del adicional por mayores gastos generales para ser remitidos y revisados por el inspector".

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

El manual para la ejecución de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional de Tacna, indica lo siguiente:

Artículo 106°.- DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Codo deductivo y/o adicional de la Inversión, debe ser aprobada por acto resolutorio, previa sustentación por parte de la UEI y conformidad del Órgano de Supervisión.

A. ADICIONALES. "Cuando exista la necesidad de ejecutar obras adicionales, el jefe/residente/responsable de proyecto u obra como también el inspector designado, deberán expresarlo en el cuaderno de obra, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible) y de manera excepcional ante una omisión, error o deficiencia que presenta el expediente técnico y que no fuera observada oportunamente, y





Resolución Gerencial General Regional

N° 220 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 MAY 2024

deberá responder a una necesidad de incluir algunos componentes adicionales o trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados, para poder cumplir con las metas y objetivos predefinidos, para lo cual deberá elaborar y presentar un Expediente adicional que será materia de aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión de la Órgano de Supervisión (...).

SUB CAPÍTULO III - OTRAS MODIFICACIONES

Artículo 108°. - Toda modificación, debe ser aprobada por acto resolutivo, previa sustentación por parte de la UEI y conformidad por el Órgano de Supervisión.

A la vez se toma como referencia la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa", donde indica lo siguiente:

"7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física: Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...)

En los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa."

RESUMEN DE MODIFICACIONES A NIVEL DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
1	EXPEDIENTE BASE	1'890,292.01
2	ADICIONALES 01,02,03	646,032.56
3	DEDUCTIVOS 01, 02	-107,700.95
TOTAL (1+2+3)		2,428,623.62

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 04 - Mayores Gastos Generales

El presupuesto del adicional N° 04, asciende a S/. 105,898.00 soles (Ciento cinco mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 soles), que representa los costos directos y gastos generales.

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1	COSTO DIRECTO	
2	GASTOS GENERALES	105,898.00
PRESUPUESTO TOTAL		105,898.00

PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO

Según el presupuesto base y las modificaciones durante la ejecución se tiene un presupuesto programado de S/. 2,250,968.04 soles, que corresponde a costo directo y gastos generales; y el presupuesto a nivel de proyecto es de S/. 2,542,781.66 así como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE BASE	MODIFICACION 1		MODIFICACION 2		MODIFICACION 3		MODIFICACION 4		MODIFICACION 5		MODIFICACION 6		PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
		DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS)	ADICIONAL N° 01 (MAYORES GASTOS GENERALES)	DEDUCTIVO N° 02 (PARTIDAS NO EJEC.)	DEDUCTIVO N° 02 (MENORES MET.)	ADICIONAL N° 02 (PARTIDAS NUEVAS)	ADICIONAL N° 02 (PARTIDAS NUEVAS)	ADICIONAL N° 02 (MAYORES METRADOS)	ADICIONAL N° 03 (ACTUALIZACIÓN DE COSTOS)	ADICIONAL N° 03 (MAYORES GASTOS GENERALES)	ADICIONAL N° 04 (MAYORES GASTOS GENERALES)	ADICIONAL N° 04 (MAYORES GASTOS GENERALES)	
COSTO DIRECTO	1,484,141.81	-26,600.27	110,597.93		-4,368.25	-50,526.14	200,077.79	48,180.84	660.00	60,220.07				1,835,252.48
GASTOS GENERALES (11.31%)	170,824.73	-3,054.71	12,725.17	98,560.00	-491.39	-6,736.36	23,028.95	5,661.87	75.97	9,233.33	105,898.00			415,715.56
PRESUPUESTO PARCIAL (OBRA)	1,654,966.54	-29,654.98	123,323.10	98,068.00	-4,859.64	-57,262.50	223,106.74	53,842.71	736.97	69,453.40	106,996.00			2,250,968.04
GASTOS DE ESTUDIOS (4.87%)	80,586.00													80,586.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.88%)	113,886.21	-2,047.12	8,444.86	8,782.73	-328.10	-4,470.48	25,282.98	3,797.41	50.41	6,127.68	7,264.01			184,191.45
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.55%)	25,651.98													25,651.98
GASTOS DE GESTIÓN (0.95%)	15,722.18	-283.91	1,171.19	936.51	-45.23	-619.00	2,119.51	521.10	8.99	849.81	1,006.03			21,384.19
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO	1,890,292.01	-32,218.01	132,868.75	106,268.24	-5,131.87	-70,362.97	250,608.21	58,151.22	793.37	96,480.77	114,108.04			2,542,781.66

El porcentaje de incidencia de incidencia del adicional N° 04 será 6.40% sobre el presupuesto de la Obra:

MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO		INCIDENCIA
EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICADO	%
S/ 1,654,966.54	S/ 1,05,898.00	6.40%

El porcentaje de incidencia acumulada será 36.01%, a nivel del presupuesto de la Obra:

MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO		INCIDENCIA
EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICADO	%
S/ 1,654,966.54	S/ 2,250,968.04	36.01%

El porcentaje de incidencia acumulada a nivel del proyecto será de 34.52% sobre el presupuesto del Expediente Técnico base, variación en el monto de inversión:

MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO		INCIDENCIA
EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICADO	%
S/ 1,890,292.01	S/ 2,542,781.66	34.52%

CONCLUSIONES:

De acuerdo a las normas legales vigentes y a la evaluación efectuada al EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04, la inspección OTORGA LA CONFORMIDAD para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04 de la obra "IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

-El monto del Expediente técnico adicional de Obra N° 04 (GG) resulta tener un incremento de S/. 105,898.08 soles con una incidencia de 8.76% respecto a la obra.



Resolución Gerencial General Regional

N° 220 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 MAY 2024

-El monto del Presupuesto Base de la Obra + Modificaciones asciende a S/. 2,250,968.04 soles con una incidencia acumulada de 36.01% respecto al Presupuesto de la obra.

-El monto total de la inversión del Expediente técnico + adicionales - deductivos asciende a S/. 2,542,781.66 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 soles), con una incidencia acumulada de 34.52%, teniendo como resultado un incremento de S/. 114,158.04 soles correspondiente al Adicional N° 04 sobre el monto total de la inversión.

Que, mediante Oficio N° 4133-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de abril del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 121-2024-ORCC-RO-RLDJIIASP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., el Ing. OSCAR RENE CAÑARI CAÑARI - Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 04, sobre la ejecución física de la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". Por lo que remite la presente para su trámite correspondiente, recomendando que se derive al Inspector de Obra designado.

Que, según Informe N° 2982-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, el Sub Gerente de Obras, indica que, mediante el Informe N° 121-2024-ORCC-RO-RLDJIIASP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., el Residente de Obra IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257, presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Adicional de Obra N° 04 de la IOARR en mención para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 121-2024-ORCC-RO-RLDJIIASP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, el Residente de Obra, Ing. Oscar Rene Cañari Cañari, remite el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 04 correspondiente a la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257, donde se ha subsanado conforme las observaciones indicadas por el supervisor de obra en el INFORME N° 042-2024-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA.

Que, las causales invocadas para la Modificación N° 06 (Adicional N° 04) correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por el RESPONSABLE DEL PROYECTO y el INSPECTOR se justifica en:

CAUSAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

MAYORES GASTOS GENERALES

JUSTIFICACION TECNICA

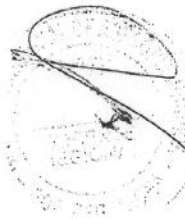
Se justifica el adicional por mayores gastos generales con el tiempo necesario que tiene la obra para su culminación, se aprobó mediante R.G.G.R. N° 173-2024-GGR/GOB.REG.TACNA. la ampliación de plazo por 69 D.C. dando como nueva fecha de término de la obra el 03/06/2024, lapso el cual serán necesarios mayores gastos generales para poder gestionar los distintos gastos y necesidades de la obra para el ámbito técnico, ya que dentro de este presupuesto se encuentra el monto actualizado respecto a las categorías del personal técnico profesional y en debidos casos de personal técnico no profesional en cargos de guardiana, almacenero y chofer.

En el asiento N° 182 del Residente de obra se indica: "Dada la ampliación de plazo N° 02 remitida EL 12/03/2024 serán necesarios mayores gastos generales los cuales serán remitidos en un futuro adicional de obra el cual deberá ser revisado y aprobado por el inspector de obra de ser el caso." En este asiento de obra se da a conocer la necesidad del presente adicional una vez remitida la ampliación de plazo N° 02.

En el asiento N° 188 del Residente de obra se indica: "Remitido el levantamiento de observaciones de la ampliación de plazo N° 02, se puede iniciar el desarrollo del adicional por mayores gastos generales para ser remitidos y revisados por el inspector."

Que, la aprobación de la Modificación N° 06 (Adicional N° 04) correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; refiere a aspectos estrictamente técnicos, mismo que cuenta con la conformidad técnica del Inspector de Obra Ing. Elver Enrique Valdivia Nina, donde es preciso aclarar que sólo se efectúa la correspondiente revisión, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la aprobación de la citada modificación, contenidas en la normativa de la materia; Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, no se puede avocar a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Inspector de Obra, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y Gerencia Regional de Infraestructura, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de dichas áreas técnicas de la información que remiten y del contenido de la misma.

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, subsumido en el Oficio N° 2177-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., e Informe N° 046-2024-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA., del Inspector de Obra, se justifica y sustenta la existencia de causales de la Modificación N° 06 (Adicional N° 04) correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y





Resolución Gerencial General Regional

N° 220 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 MAY 2024

JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, y Oficina Ejecutiva de Supervisión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la Modificación N° 06 (Adicional N° 04) correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Modificación N° 06 (Adicional N° 04) correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN N° 06 correspondiente al Proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2527257; expresada en el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04 (Mayores Gastos Generales), cuyo INCREMENTO resulta ser de S/ 114,158.04 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 04 (Mayores Gastos Generales), por el monto de S/. 114,158.04 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES), del Proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2527257, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Supervisión y demás áreas correspondientes tomen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRPPAT
GRI
GRAJ
OES
Archivo

JLCC/ALGC